



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 037-2012-GR-LL/CR

“INVITAR AL JEFE DE LA III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, CORONEL PNP ROGER TORRES MENDOZA, AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD A FIN DE QUE EXPONGA LOS PLANES Y ESTRATEGIAS DE SU INSTITUCIÓN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN INTERNO EN LA REGIÓN LA LIBERTAD”

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, ha adoptado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 6 de marzo de 2011, el Oficio N° 036-2012-GRLL/CR-HRDC, el Consejero Regional por la provincia de Chepén, solicita al Pleno del Consejo Regional La Libertad, invitar al Jefe de la III Dirección Territorial de la Policía Nacional del Perú, Coronel P.N.P. Roger Torres Mendoza, en sesión reservada, a fin de que exponga los planes y estrategias de su institución para garantizar la seguridad y el orden interno en la Región La Libertad; así mismo, se invite al Jefe de Carretera de la Región La Libertad, señor Jose Pinedo Sandoval; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la citada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”.

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 52° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que los pedidos son proposiciones mediante las cuales los Consejeros Regionales ejercen su derecho de solicitar información que consideren necesaria al Gerente General Regional, Gerentes Regionales y otras autoridades y órganos de la administración regional, a efecto de lograr el esclarecimiento de hechos o tener elementos de juicio para tomar decisiones adecuadas en el ejercicio de sus funciones.

Que, frente a la gran inseguridad que acosa a nuestra Región por el aumento de la delincuencia, resulta necesario e impostergable conocer las acciones tomadas por el nuevo



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mary Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 056 Fecha 21 MAR. 2012



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Jefe de la III Dirección Territorial de la Policía Nacional del Perú; así como conocer las acciones y operaciones que se desarrolla la Policía de Carreteras, con la finalidad de reducir al mínimo los actos delincuenciales que puedan presentarse en la Región La Libertad.

Que, en virtud de lo referido, el Consejero Regional por la provincia de Chepén, señor Hebert Richard Díaz Cordero, mediante el presente pedido, solicita ante el Pleno del Consejo Regional, invitar al Jefe de la III Dirección Territorial de la Policía Nacional del Perú, Coronel PNP Roger Torres Mendoza, para que en sesión reservada, exponga los planes y estrategias de su institución para garantizar la seguridad y el orden interno en la Región La Libertad; así mismo, se invite al Jefe de Carretera de la Región La Libertad, señor Jose Pinedo Sandoval.

El Consejo Regional del Gobierno de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias; y,



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR al Jefe de la III Dirección Territorial de la Policía Nacional del Perú, Coronel P.N.P. Roger Torres Mendoza, para que en sesión reservada exponga los planes y estrategias de su institución con la finalidad de garantizar la seguridad y el orden interno en la Región La Libertad. Asimismo, al Jefe de Carreteras de la Policía Nacional del Perú de la Región La Libertad, señor Jose Pinedo Sandoval.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, NOTIFIQUE Y CUMPLA.

Dado en la Sede del Consejo Regional de La Libertad, a los seis días del mes de marzo del dos mil doce.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Lic. Olga Rosa Iglesias Pelaez
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 056 Fecha 21 MAR 2012